
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

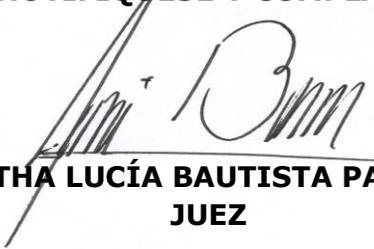
Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 541
Radicado No. 2022-00047

Vista la solicitud de emplazamiento realizada el 29 de marzo de la corriente anualidad por el representante judicial de la parte demandante, en atención al desconocimiento del domicilio, lugar de habitación o dirección de buzón de mensajes del señor DERIAN DE JESÚS TREJOS, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento del llamado por pasiva para oponerse a las pretensiones de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, insertando dicha actuación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De no comparecer el emplazado en el término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, se procederá a la designación de un curador ad litem que lo represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV